



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**RESUELVE**

Citar, en los términos de los Artículos 71 y 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara al señor, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, licenciado Santiago Andrés CAFIERO para que ofrezca las explicaciones correspondientes relacionadas con el recientemente publicado y cuestionado “GRÁFICO ILUSTRATIVO DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS DE JURISDICCIÓN CHILENA” por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de la República de Chile.

Del análisis del referido gráfico se pueden observar inconsistencias graves que afectan, por su superposición, intereses nacionales.

1. Informe detalladamente los puntos controvertidos del referido gráfico, relacionados con los espacios que reivindica Argentina, expresando los argumentos que refuerzan la posición nacional. Fundamentalmente, al sur de Tierra del Fuego (puntos de la presentación de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental RA-3458 hasta RA-3839) y lo que ocurre con el “Sector Antártico Argentino”.
2. Informe las medidas adoptadas frente a la publicación oficial de la República de Chile del gráfico que aquí cuestionamos.
3. Con relación al reclamo que Chile hizo sobre las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en el punto más austral, conocido comúnmente como la medialuna, informe las medidas adoptadas por el MRECIC y explique su eventual impacto (Borde exterior del margen continental en la región del margen de Tierra del Fuego contenida en la Presentación, puntos RA-3458 hasta RA-3839).

**Mariana Zuvic**  
Juan Manuel López  
Maximiliano Ferraro



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Paula Oliveto Lago  
Mariana Stilman  
Victoria Borrego  
Marcela Campagnoli  
Leonor Martínez Villada  
Ruben Manzi  
Santiago Espil  
Hector Stefani  
Pedro Galimberti  
Alberto Asseff  
Mario Barletta  
Miguel Basse



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

Recientemente el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de la República de Chile presentó un mapa que denomina “GRÁFICO ILUSTRATIVO DE ESPACIOS MARÍTIMOS DE JURISDICCIÓN CHILENA”.

En él se puede apreciar una superposición espacial con los espacios argentinos que contine la Ley 23.968 de Espacios Marítimos. Fundamentalmente, dicha superposición se verifica en dos puntos: al sur de Tierra del Fuego y en el “Sector Antártico Argentino”.

Al sur de Tierra del Fuego, la superposición se observa en el espacio comúnmente denominado la medialuna e incluye los puntos de coordenadas RA-3458 hasta RA-3839 de presentación de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental que obtuvo recomendaciones de la CLPC (Comisión de Límites de la Plataforma Continental).

En ese sentido, es dable destacar que la Argentina ha demarcado el límite exterior de su plataforma continental cumpliendo con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y con las Directrices Científicas y Técnicas de la CLPC.

La CONVEMAR creó la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), que, como encargada de examinar la información y los datos presentados por los Estados ribereños, analizó la presentación argentina e hizo sus recomendaciones.

La CLPC es un órgano científico-técnico, no político ni jurídico, compuesto por 21 miembros expertos en geología, geofísica o hidrografía, que son elegidos por los Estados parte de la CONVEMAR asegurando una representación geográfica equitativa. Los miembros prestan sus servicios a título personal, ya que no son representantes de los Estados.

Frente a la incorporación del límite exterior de la plataforma continental de nuestro país, Chile protestó. MRECIC nunca informó acerca del resultado de las gestiones del país vecino. Sin embargo, en el mapa que actualmente se divulgó, se verifica que la jurisdicción chilena avanza sobre espacios que Argentina reivindica.

Con el caso del “Sector Antártico Argentino” ocurre otro tanto. El mapa chileno ocupa en gran proporción el espacio que nuestro país reivindica.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

La Argentina reivindica soberanía sobre el denominado “Sector Antártico Argentino”, definido por el paralelo 60° Sur y el Polo Sur, y los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste. Estos dos últimos corresponden a los límites extremos longitudinales de la Argentina: 74° Oeste marca el punto más occidental del límite con Chile (el Cerro Bertrand, Provincia de Santa Cruz) y el meridiano 25° Oeste corresponde a las islas Sándwich del Sur (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). La superficie del Sector Antártico Argentino es de aproximadamente 1.461.597 km<sup>2</sup>, de los cuales 965.314 km<sup>2</sup> corresponden a tierra firme.

Nuestro país fundamenta su reclamo sobre este Sector en virtud de múltiples elementos, entre los que se destacan la contigüidad geográfica y continuidad geológica con el territorio argentino; la instalación y ocupación permanente de bases antárticas y el desarrollo de actividad científica por más de un siglo; y la herencia histórica de España, entre otros.

Ante la situación planteada, consideramos que las explicaciones del Ministro son ineludibles. Es imperioso que explique con claridad lo que sucede y cuáles son los pasos para seguir de ahora en más.

Por tal motivo, pido a mis colegas que me acompañen en este pedido de informes.

**Mariana Zuvic**

Juan Manuel López

Maximiliano Ferraro

Paula Oliveto Lago

Mariana Stilman

Victoria Borrego

Marcela Campagnoli

Leonor Martinez Villada

Ruben Manzi

Santiago Espil

Hector Stefani

Pedro Galimberti

Alberto Asseff

Mario Barletta

Miguel Basse